

## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

#### CONVOCATORIA N° PAF-TIC-C-008 -2017

**OBJETO: CONTRATAR “UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**

De conformidad con el Subcapítulo IV, Numeral 4.1 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 4.1.3. numeral 10 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica - Experiencia Adicional y Oferta Adicional, publicado el día siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017) hasta el día once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), periodo en el que se presentaron observaciones de cuatro (4) de los proponentes, las cuales se proceden a responder.

i. **RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL Y OFERTA ADICIONAL**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL MIPYME recibida por correo electrónico el día 11 de julio de 2017 a las 10:30 a.m. las cuales se transcriben así:**

*Por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de manifestarles que recibimos notificación por parte de Findeter, donde nos informan que sólo obtuvimos 10 puntos respecto a las certificaciones de experiencia, teniendo en cuenta que al parecer únicamente presentamos un certificado de experiencia correspondiente a ANDES BPO S.A.S.*

*Por lo anteriormente expuesto me permito aclarar, que al presentarse los documentos de la propuesta inicial se anexó un cuadro con la experiencia específica de INTER-TELCO S.A.S. para puntaje, diferente a la experiencia específica para habilitar la oferta, contratos que se encuentran discriminados en el mencionado cuadro así:*

- ▮ CONTRATO No 029-00-H-CACOM 5-CETAD-2013
- ▮ CONTRATO CIVILEC

*Anexando igualmente los certificados firmados por el cliente correspondiente, los cuales se encuentran inmediatamente anterior al certificado de ANDES BPO S.A.S. el cual SI fue evaluado y tenido en cuenta por ustedes, mencionando que se encuentra en las páginas 93 y 94; de igual forma en los subsanables enviados el día 15 de junio de 2017 se enviaron los documentos entre los cuales iba la Certificación corregida por la Fuerza Aérea Colombiana, donde se especifica el alcance del contrato No 029 el cual indica lo siguiente “Incluyó en su alcance el desarrollo e implementación de Plataformas Tecnológicas a la Medida y el desarrollo de procesos de capacitación”.*

Vale la pena aclarar que anexamos al presente los documentos mencionados tal cual se aportaron en la propuesta inicial y en los subsanables sin hacer ningún tipo de modificación, acogiéndonos a lo estipulado y reglamentado por ustedes.

Por lo tanto, solicito de manera atenta sea revisada nuevamente nuestra documentación, específicamente los certificados de experiencia que aportó INTER-TELCO S.A.S. para la asignación del puntaje.

## RESPUESTA

1. Una vez revisada su observación, se informa al proponente que se realizó la verificación de la información suministrada en la propuesta, encontrando que efectivamente a folios 89 y 93, se encuentra el Formato No. 3 donde se detalla la “Experiencia Específica del proponente para puntaje”, relacionando tres (3) contratos a folios 90-91, 92 y 94, dos (2) de los cuales fueron omitidos involuntariamente durante la evaluación de experiencia específica adicional, y que se encuentran a folios 90-91 y 92.

En consecuencia, el proponente presentó en formato 3, a folios 89 y 93, certificación de tres (3) contratos, para acreditar lo establecido en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, y por tanto, se ajusta el *INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL – OFERTA ADICIONAL.*, incorporando estos dos (2) contratos. Ver Informe

Adicionalmente se aclara, que de esos dos (2) contratos que por error no fueron incluidos dentro del Informe de Evaluación de Experiencia Adicional en el Desarrollo de Plataformas Tecnológicas, uno de ellos, se incorporó dentro del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes – Experiencia Específica del Proponente, publicado el 30 de Junio de 2017 en la página web de la convocatoria, y que corresponde a la certificación del contrato Número 029-00-H-CACOM-5-CETAD-2013 aportado a folios 90-91, suscrito entre la empresa INTERTELCO S.A.S y la FUERZA AÉREA COLOMBIANA. Teniendo en cuenta que este error no afecta el resultado de la habilitación técnica del proponente, se MODIFICA el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DEL PROPONENTE UNION TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL MIPYME (Ver informe), en el cual se suprime éste contrato, y que fue aportado por el proponente para acreditar su Experiencia Adicional en el desarrollo de plataformas tecnológicas, tal como lo indica el proponente en su propuesta original, de acuerdo al Formato No. 3 a folios 89 y 93. Ver Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes.

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI recibida por correo electrónico el día 11 de julio de 2017 a las 11:13 a.m.; las cuales se transcriben así:**

“... 1. SOBRE LA PROPUESTA DE ASESORÍA Y GESTIÓN CIA

Respecto a la Experiencia Adicional en el Desarrollo de Plataformas Tecnológicas de que trata el numeral 4.1.1 de los términos de referencia, atentamente solicitamos no tener en cuenta el contrato 559 de 2013 aportado a folios 95 a 98 ya que ni su objeto ni sus obligaciones demuestran sin lugar a dudas experiencia en alguna de las actividades:

- “a) Desarrollo de plataformas a la medida.*
- b) Capacidad de atención a usuarios recurrentes superior a 50 mil*
- c) Mesa de ayuda y soporte.”*

*El proponente resalta en dicha certificación las obligaciones 23.5, 23.6, 28.1, sin embargo, ninguna de estas da cuenta que el contratista haya desarrollado una plataforma para el desarrollo de dichas actividades. Por lo tanto, este contrato no debe ser tenido en cuenta para la asignación de puntaje.*

## 2. SOBRE PROPUESTA UNIÓN TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL MIPYME

*En la propuesta presentada por la Unión Temporal Transformación Digital Mipyme conformada por las empresas Inter- Telco SAS, Enterdev SAS y Andes BPO SAS y que para el presente proceso está identificado como el proponente # 5, para la experiencia habilitante presentan dos certificaciones de contratos ejecutados para Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín en los documentos para subsanar los requisitos habilitantes. Sin embargo, es evidente que estas certificaciones no son documentos emitidos por el área encargada en dicha secretaria, ya que no cuentan con papel membrete como deben emitirse todos los documentos de las entidades y tampoco están firmadas por el encargado del área responsable. Solicitamos a la entidad no tener en cuenta estas certificaciones ya que no pueden contarse como documentos válidos emitidos por la entidad contratante...”*

## RESPUESTA

### 1. SOBRE LA PROPUESTA DE ASESORÍA Y GESTIÓN CIA

En atención a su observación se realizó nuevamente la verificación de la certificación aportada por el proponente ASESORÍA Y GESTIÓN CIA a folios 95 al 98, y que corresponde al Contrato Número 559 de 2013, suscrito entre la firma Asesoría y Gestión CIA LTDA y el Ministerio de Educación Nacional, encontrando que en efecto del conjunto de obligaciones específicas, todas ellas son relacionadas con la Asistencia Técnica a Secretarías de Educación a través de herramientas tecnológicas, de igual manera se revisaron los anexos técnicos que se encuentran publicados en el SECOP, en el proceso precontractual que dio origen a éste contrato y que se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-1638280>, encontrando que las actividades y las obligaciones derivadas de éste contrato, no acreditan el cumplimiento de cualquiera de las actividades requeridas para la asignación de puntaje y que son: “...a) *Desarrollo de plataformas a la medida.* b) *Capacidad de atención a usuarios recurrentes superior a 50 mil* c) *Mesa de ayuda y soporte...”*

En consecuencia, se modifica el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL – OFERTA ADICIONAL publicado el 7 de julio de 2017, respecto al proponente ASESORÍA Y GESTIÓN CIA LTDA., en el ítem de EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS (Ver informe).

### 2. SOBRE PROPUESTA UNIÓN TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL MIPYME

En atención a sus observaciones, el Evaluador en su componente técnico hizo uso de la facultad descrita en el numeral 1.27 POTESTAD VERIFICATORIA de los Términos de Referencia, que establece:

*“La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr dicha verificación.”*

En virtud de lo anterior, y haciendo uso de la potestad Verificatoria, se remitió vía correo electrónico el día 14 de julio de 2017, la certificación aportada por el proponente a folio 76 de la propuesta original, del Contrato suscrito entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Movilidad e Intertelco S.A.S., de fecha 14 de Noviembre de 2014 hasta 14 de Diciembre de 2014, al profesional especializado y supervisor del contrato de la Secretaria de Movilidad – Área Semaforización, de la Alcaldía de Medellín, el cual a través de correo electrónico enviado el día 14 de julio de 2017 a las 8:50 A.M. corroboró la veracidad del contenido de la información de dicha certificación, certificación que en todo caso, fue evaluada por la entidad bajo el principio de la buena fe por cuanto los procedimientos de selección y escogencia de los contratistas se adelantan con observancia entre otros, de éste, reconocido como un principio general de derecho a través del cual se adopta el valor ético y social de la confianza, el cual impone a los particulares y a las autoridades el deber moral y jurídico de ceñir sus actuaciones a los postulados que la orientan -lealtad y honestidad-, estableciendo el principio de buena fe como presunción en todas las gestiones que ‘aquellos adelanten ante estas’.

A continuación se transcribe la respuesta remitida por el funcionario de la Alcaldía de Medellín, así:

“... ”

**De:** Bairon Alberto Vasquez Castrillon [<mailto:bairon.vasquez@medellin.gov.co>]

**Enviado el:** viernes, 14 de julio de 2017 8:50 a. m.

**Para:** MONICA MARCELA RAMIREZ OSPINA

**Asunto:** RE: Corroboración\_certificación

Buenos días

Respetuoso saludo

Con relación a la solicitud de corroboración de la información del certificado adjunto, confirmo que la empresa Inter-Telco S.A.S realizó contratación con el Municipio de Medellín – Secretaria de Movilidad por medio del contrato No. 4600057060 de 2014. Cuyo objeto es “Adquisición, instalación y puesta en operación del Software de Gestión de Prioridad para el sistema semafórico de la ciudad de Medellín de Prioridad para el sistema semafórico de la ciudad de Medellín.”

Dicho contrato se realizó con fecha de inicio 14 de noviembre de 2014 y fecha de finalización 14 de diciembre de 2014.

Dentro de las actividades desarrolladas incluía la implementación de plataformas tecnológicas y procesos de capacitación.

El valor total contratado Trescientos trece millones seiscientos sesenta y cuatro mil Pesos M/L (\$ 313.664.000)

Se incluye como anexo acta de inicio para dar constancia de mi participación como supervisor del contrato.

Atentamente,



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**Bairon A. Vásquez C.**  
**Profesional Especializado**  
**Subsecretaría Técnica**  
**Secretaría de Movilidad**

Teléfono: 3832823

[bairon.vasquez@medellin.gov.co](mailto:bairon.vasquez@medellin.gov.co)

Oficina Semáforos CIOS

Museo de Antioquia Cr 53 No. 52-54




www.m

Medellín, Mayo 25 de 2017

MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD, hace constar que celebró con INTER-TELCO el siguiente contrato:

Contratante	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD - Nit 890905211-1
Contratista	INTER-TELCO SAS - Nit 900382516-1
Objeto	Adquisición, instalación, y puesta en operación del software de gestión de prioridad para el sistema semafórico de la ciudad de Medellín.
Plazo	14 de noviembre de 2014 hasta 14 de diciembre de 2014
Valor	313.664.000 pesos, equivalent a 509,19 SMLLV
Evaluación	Buena, recibido a satisfacción
Alcance	El Proyecto incluyó implementación de plataformas tecnológicas, y el desarrollo de procesos de capacitación.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado.

Firma: 

Nombre: Bairon A. Vásquez C.  
c.c.:98.551.228  
Tel: 3832823  
Profesional Especializado - Unidad de Circulación  
MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por consiguiente, no son de recibo las observaciones presentadas y se mantiene el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado el 30 de junio de 2017, para este proponente.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE INMOV recibida por correo electrónico el día 11 de julio de 2017 a las 12:01 p.m.; las cuales se transcriben así:**

#### 4- ASESORIA Y GESTION CIA LTDA

1. Dentro de las certificaciones presentadas como experiencia específica para la asignación de puntaje, se presenta el contrato 559 de 2013 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la evaluación de la experiencia adicional:

Desarrollo de Plataformas: NA

Capacidad de atención a usuarios recurrentes superior a 50 mil: NA

Mesa de ayuda y soporte: CUMPLE

Solicitamos a la entidad revisar esta evaluación ya que el objeto de dicho contrato es “Fortalecer el sistema nacional de acompañamiento a experiencias significativas a través de la asistencia técnica a las Secretarías de Educación focalizadas y la validación de documentos de orientaciones para el desarrollo de competencias básicas”, este objeto, así como en sus obligaciones no están relacionados ninguno de los elementos requeridos dentro de los pliegos: a) Desarrollo de plataformas a la medida. b) Capacidad de atención a usuarios recurrentes superior a 50 mil c) Mesa de ayuda y soporte.

Para complementar lo anteriormente expuesto, adicional al documento presentado en el cual ni su objeto ni sus obligaciones se relacionan con la operación de mesas de ayuda y soporte, se puede revisar a detalle el proceso de selección que origina este contrato: Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-12-2013 que se puede verificar en el siguiente link:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-1638280>

Anexamos a la presente:

- ▮ Contrato 559 suscrito entre Asesoría y Gestión – MEN
- ▮ Pliego de Condiciones SA-MEN-12-2013

Claramente se valida, al igual que lo revisado de la misma certificación, que en el marco del desarrollo del objeto contractual, no se desarrollan plataformas, ni se tiene alta recurrencia de usuarios, ni se cuenta con mesa de ayuda y soporte.

Sobre estos documentos se puede hacer búsqueda y no se encuentra ninguno de los requisitos establecidos, y el texto mesa de ayuda y soporte no aparece en ninguna parte de los documentos y menos en el contrato incluidas sus obligaciones.

Reforzando lo anterior, puede la entidad evaluar que incluso las obligaciones subrayadas por el proponente sobre la certificación presentada no tienen ninguna relación con los requisitos establecidos:

- ▮ 23.5. Conformar cuatro comunidades virtuales de aprendizaje con los docentes que participen en el proceso de validación de los documentos de orientaciones pedagógicas y el fortalecimiento de experiencias significativas.
- ▮ 23.6. Promover el uso de los recursos pedagógicos y de las estrategias virtuales del Programa de Competencias Básicas del MINISTERIO en los talleres presenciales y virtuales
- ▮ 28.1. Sistematización y análisis de las reflexiones obtenidas en la tercera fase (virtual) de validación de los documentos de orientaciones pedagógicas.

*Se aclara que en este contexto la sistematización es la documentación de los resultados del proyecto: se denomina sistematización al proceso por el cual se pretende ordenar una serie de elementos, pasos, etapas, etc., con el fin de otorgar jerarquías a los diferentes elementos*

## **RESPUESTA**

En atención a su observación se realizó nuevamente la verificación de la certificación aportada por el proponente ASESORÍA Y GESTIÓN CIA a folios 95 al 98, y que corresponde al Contrato Número 559 de 2013, suscrito entre la firma Asesoría y Gestión CIA LTDA y el Ministerio de Educación Nacional, encontrando que en efecto del conjunto de obligaciones específicas, todas ellas son relacionadas con la Asistencia Técnica a Secretarías de Educación a través de herramientas tecnológicas, de igual manera se revisaron los anexos técnicos que se encuentran publicados en el SECOP, en el proceso precontractual que dio origen a éste contrato y que se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-1638280>, encontrando que las actividades y las obligaciones derivadas de éste contrato, no acreditan el cumplimiento de cualquiera de las actividades requeridas para la asignación de puntaje y que son: "...a) Desarrollo de plataformas a la medida. b) Capacidad de atención a usuarios recurrentes superior a 50 mil c) Mesa de ayuda y soporte...".

En consecuencia, se modifica el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL – OFERTA ADICIONAL publicado el 7 de julio de 2017, respecto al proponente ASESORÍA Y GESTIÓN CIA LTDA., en el ítem de EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS (Ver informe).

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION LTDA recibida por correo electrónico el día 11 de julio de 2017 a las 4:51 p.m.; las cuales se transcriben así:**

#### *I. Observaciones a la propuesta presentada por ASESORÍA Y GESTIÓN*

*Se solicita de manera atenta a la entidad considerar puntaje adicional de (60) puntos asignado a ASESORÍA Y GESTIÓN y evaluarlo como Cero (0) puntos por concepto de OFERTA ADICIONAL, por cuanto NO se ajusta a lo establecido en los pliegos de condiciones de acuerdo con lo descrito en el numeral por 4.1.2. EVALUACIÓN OFERTA ADICIONAL PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS.*

*1. A folio 100 de la propuesta presentada por ASESORÍA Y GESTIÓN, se lee:*

*"Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la proponente ASESORÍA Y GESTIÓN LTDA, certifico que ésta firma ofrece, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria, los siguientes ítems por un plazo de doce meses:*

*Forma parte integral del presente informe la evaluación de las propuestas económicas de los oferentes, de la experiencia adicional y de oferta adicional.*

PUNTAJE	REQUERIMIENTO
Licenciamiento de la plataforma 20 puntos	El proponente que otorgue la licencia de la plataforma por doce <u>(12) meses más</u> , sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Infraestructura como servicio (IaaS) 20 puntos	El proponente que ofrezca doce <u>(12) meses adicionales</u> de infraestructura como servicio, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda. 20 puntos	El proponente que ofrezca doce <u>(12) meses adicionales</u> de Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.

1. A folio 100 de la propuesta presentada por ASESORÍA Y GESTIÓN, se lee:

“Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la proponente ASESORÍA Y GESTIÓN LTDA, certifico que ésta firma ofrece, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria, los siguientes ítems por un plazo de doce meses:

OFRECIMIENTO	TIEMPO OFRECIDO
<i>Licenciamiento de la plataforma</i>	<i>12 meses</i>
<i>Infraestructura como servicio (IaaS)</i>	<i>12 meses</i>
<i>Soporte, mantenimiento y mesa de ayuda</i>	<i>12 meses</i>

Se solicita de manera atenta a la entidad NO asignar puntaje de (60) puntos por cuanto en ninguna parte del ofrecimiento tal como lo menciona el pliego, NO se hace ofrecimiento de 12 meses más en Licenciamiento de la plataforma. NO se hace ofrecimiento de 12 meses adicionales en Infraestructura como servicio (IaaS), NO se hace ofrecimiento de 12 meses adicionales de Soporte, mantenimiento y mesa de ayuda, es decir no existe el ofrecimiento tácito de que sea más y adicionales, es decir adicional y al no ser explícito no garantiza que sea adicional.

2. Observaciones a la propuesta presentada por FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

Se solicita de manera atenta a la entidad considerar puntaje adicional de (20) puntos asignado a ASESORÍA Y GESTIÓN por concepto de OFERTA ADICIONAL, por cuanto NO se ajusta a lo establecido en los pliegos de condiciones de acuerdo con lo descrito en el numeral por



#### 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:

PUNTAJE	REQUISITO
Un (1) contrato y/o proyecto otorga <b>10 PUNTOS</b>	El proponente debe acreditar experiencia en contratos o proyectos, ejecutados durante los últimos cinco (5) años, en cualquiera de las siguientes actividades:
Dos (2) contratos y/o proyectos otorgan <b>15 PUNTOS</b>	a) Desarrollo de plataformas a la medida.
Tres (3) ó más contratos y/o proyectos otorgan <b>20 PUNTOS.</b>	b) Capacidad de atención a usuarios recurrentes superior a 50 mil c) Mesa de ayuda y soporte.

A folio 118 de la propuesta presentada por la FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI. Se lee claramente: “El proponente debe contar con una plataforma LMS instalada, preferiblemente soportada en recursos Open Socurce para la implementación de la comunicad virtual de los orientadores escolares de TI”. Sin embargo, no menciona el desarrollo de una plataforma a la medida por cuanto NO se ajusta al literal (a) del numeral 4.1.1 del pliego de condiciones y en consecuencia se solicita a la entidad NO asignar puntaje por la certificación aportada del contrato celebrado entre la FUNDACIÓN DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI y FONTIC.

3. A folios 126 a 137 se aporta anexo técnico de segundo contrato celebrado entre FUNDACIÓN DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI y FONTIC, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos administrativos, financieros, humanos y técnicos para desarrollar conjuntamente la tercera fase operativa que representa la consolidación del Proyecto Redvolución en todo el territorio nacional”, de forma específica a folio 132 se lee: “ Atender la correcta operación de la plataforma web y sistema de gestión de aprendizaje, redes sociales, sistema de información y garantizar que los actores vinculados accedan a las herramientas...” por tanto no se habla de desarrollo de plataforma a la medida, en éste sentido se solicita NO asignar puntaje por concepto de EXPERIENCIA ADICIONAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la entidad:

- NO asignar puntaje al proponente ASESORÍA Y GESTIÓN por concepto de OFRECIMIENTO ADICIONAL
- NO asignar puntaje al proponente FUNDACIÓN DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI por concepto de EXPERIENCIA ADICIONAL.

#### RESPUESTA:

1. A LA PROPUESTA PRESENTADA POR ASESORÍA Y GESTIÓN CIA LTDA. En atención a su observación, se realizó la verificación, sobre la oferta adicional ofertada por el proponente ASESORÍA Y GESTIÓN CIA LTDA., la cual se encuentra a folio 100 de su propuesta, encontrando que en el asunto de la misma se establece que la oferta constituye un **OFRECIMIENTO ADICIONAL**, y en la que incluyen la siguiente manifestación: **“... certifico que ésta firma ofrece sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria los siguientes ítems por un plazo de doce (12) meses...”**, por lo tanto, es clara la manifestación efectuada por el proponente, en cuanto a su

ofrecimiento adicional por 12 meses para cada uno de los ítems allí relacionados para la obtención del puntaje respectivo.

Así las cosas, no será tenida en cuenta su solicitud, y no hay modificación del INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL – OFERTA ADICIONAL publicado el 7 de julio de 2017, para este aspecto en particular.

2. A LA PROPUESTA PRESENTADA POR FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI. Hecha la verificación del certificado aportado por el proponente, como experiencia específica adicional, suscrito con el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES a folios 107 a 122, encontrando que dicho contrato cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS, para el criterio MESA DE AYUDA Y SOPORTE y el requisito indica:

*“El proponente debe acreditar experiencia en contratos o proyectos, ejecutados durante los últimos cinco (5) años, en cualquiera de las siguientes actividades: a) Desarrollo de plataformas a la medida. b) Capacidad de atención a usuarios recurrentes superior a 50 mil c) Mesa de ayuda y soporte.”(subrayado fuera del texto).*

En ese sentido, no será tenida en cuenta su observación, por cuanto, cumple con la acreditación de alguna de las actividades señaladas anteriormente para la obtención del puntaje, no obstante, se procede a ajustar el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL – OFERTA ADICIONAL publicado el 7 de julio de 2017, en el que se señaló erróneamente, que este contrato cumplía con el criterio DESARROLLO DE PLATAFORMAS A LA MEDIDA (Ver informe).

3. A LA PROPUESTA PRESENTADA POR FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI. Hecha la verificación del certificado aportado por el proponente, como experiencia específica adicional, suscrito con el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES a folios 126 a 137, encontrando que dicho contrato cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS, para el criterio MESA DE AYUDA Y SOPORTE y el requisito indica:

*“El proponente debe acreditar experiencia en contratos o proyectos, ejecutados durante los últimos cinco (5) años, en cualquiera de las siguientes actividades: a) Desarrollo de plataformas a la medida. b) Capacidad de atención a usuarios recurrentes superior a 50 mil c) Mesa de ayuda y soporte.”(subrayado fuera del texto).*

En ese sentido, no será tenida en cuenta su observación, por cuanto, cumple con la acreditación de alguna de las actividades señaladas anteriormente para la obtención del puntaje, no obstante, se procede a ajustar el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL – OFERTA ADICIONAL publicado el 7 de julio de 2017, en el que se señaló erróneamente, que este contrato cumplía con el criterio DESARROLLO DE PLATAFORMAS A LA

MEDIDA, toda vez que en esta certificación acredita el cumplimiento de la actividad de Mesa de ayuda y soporte. (Ver informe).

Forma parte integral del presente informe la evaluación de las propuestas económicas de los oferentes, de la experiencia adicional y de oferta adicional.

## II. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Previo a desarrollar los criterios de calificación de las propuestas económicas es necesario señalar que en el Informe de Evaluación Económica, de Experiencia Adicional y Oferta Adicional publicado en la página web de la convocatoria el pasado 07 de Julio de 2017, se aplicó el criterio de asignación de puntaje, respecto al criterio de experiencia adicional, atendiendo lo establecido en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS y respecto al criterio de OFERTA ADICIONAL atendiendo lo establecido en el numeral 4.1.2. del Subcapítulo IV Evaluación y Calificación de las Propuestas, de los Términos de Referencia.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes de los siguientes factores y criterios de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional	20 Puntos
Oferta adicional	60 Puntos
Propuesta Económica	20 Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido.

#### 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.1. de los Términos de Referencia, se procedió a aplicar lo establecido en dicho numeral, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE
ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. LTDA	15 Puntos
UNIÓN TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL MIPYME	10 Puntos
CONSORCIO COMPGENIOSS SESAC	20 Puntos
BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESOR CORPORATION LTDA	20 Puntos
INMOV S.A.S	20 Puntos
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	10 Puntos
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	20 Puntos

#### 4.1.2. EVALUACIÓN OFERTA ADICIONAL

De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.2. de los Términos de Referencia, se procedió a aplicar lo establecido en dicho numeral, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE
ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. LTDA	60 Puntos
UNIÓN TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL MIPYME	60 Puntos
CONSORCIO COMPGENIOSS SESAC	0 Puntos
BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESOR CORPORATION LTDA	60 Puntos
INMOV S.A.S	60 Puntos
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	60 Puntos
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	60 Puntos

#### 4.1.3 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.3., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento de plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017) fue de TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$3.052,30); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente

PROPONENTE	PUNTAJE
ASESORÍA Y GESTIÓN CIA. LTDA	19,8668181
UNIÓN TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL MIPYME	19,9666513
CONSORCIO COMPGENIOSS SESAC	19,9226334
BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESOR CORPORATION LTDA	19,2998822
INMOV S.A.S	19,8197751
COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	19,7650723
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	19,8630414

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE CONSOLIDADO
1	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	99,8630414
2	INMOV S.A.S	99,8197751
3	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESOR CORPORATION LTDA	99,2998822
4	ASESORÍA Y GESTIÓN CIA LTDA.	94,8668181
5	UNION TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL MIPYME	89,9666513
6	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	89,7650723
7	CONSORCIO COMPGENIOSS - SESAC	39,9226334

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF.**

**Evaluación Experiencia Adicional**

Convocatoria No.	PAF-TIC- C-008-2017
Objeto	CONTRATAR "UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL"
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017

**4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS**

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia especifica adicional se evaluará de la siguiente manera:

PUNTAJE	REQUISITO
Un (1) contrato y/o proyecto otorga <b>10 PUNTOS</b>	El proponente debe acreditar experiencia en contratos o proyectos, ejecutados durante los últimos cinco (5) años, en cualquiera de las siguientes actividades:
Dos (2) contratos y/o proyectos otorgan <b>15 PUNTOS</b>	
Tres (3) ó más contratos y/o proyectos otorgan <b>20 PUNTOS.</b>	

- a) Desarrollo de plataformas a la medida.
- b) Capacidad de atención a usuarios recurrentes superior a 50 mil
- c) Mesa de ayuda y soporte.

Nota: Las certificaciones y/o contratos solicitados anteriormente, deben ser diferentes a los presentados para habilitar técnicamente la propuesta.

Empresa	CONT. No.	OBJETO	VALOR EN SMMLV	DESARROLLO DE PLATAFORMAS	CAPACIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS RECURRENTES SUPERIOR A 50 MIL	MESA DE AYUDA Y SOPORTE	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN (C, UT)	Folios
ASESORÍA Y GESTIÓN CIA LTDA.	1	Prestar el servicio de implementación del Módulo Presencial de habilidades para la Vida/ Competencias transversales del componente de habilidades para la vida, con su respectivo seguimiento y evaluación como herramienta para la inserción social y laboral de los participantes de los programas Jóvenes en Acción e Ingreso para la Prosperidad Social, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por el DPS-FIP	14.712,15	CUMPLE	N/A	CUMPLE	PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	14/12/2015	31/12/2016	65	82-91
	2	Prestación de servicios de asistencia técnica en sitio y soporte por mesa de ayuda a los sistemas de información implementados por el proyecto de modernización de secretarías de educación, del Ministerio de Educación nacional- grupo 4 sistema de información de la calidad educativa SIGCE.	3.629,26	N/A	N/A	CUMPLE	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	27/09/2012	15/07/2014	100	92-94
	3	Fortalecer el sistema nacional de acompañamiento a experiencias significativas a través de asistencia técnica a las secretarías de educación focalizadas y la validación de documentos de orientaciones para el desarrollo de competencias básicas.	969,8363494	N/A	N/A	N/A	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	19/07/2013	31/12/2013	100	95-98

Observaciones

El proponente presentó en formato 3, a folios 79 - 98, relación de tres (3) contratos, de los cuales solo dos cumplen con lo solicitado en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. Obteniendo el PUNTAJE equivalente a 15 PUNTOS.

Cumple requisito técnico numero 1	SI
PUNTAJE	15

**Evaluación Experiencia Adicional**

Convocatoria No.	PAF-TIC- C-008-2017
Objeto	CONTRATAR "UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL"
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017

**4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS**

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia especifica adicional se evaluará de la siguiente manera:

PUNTAJE	REQUISITO
Un (1) contrato y/o proyecto otorga <b>10 PUNTOS</b>	El proponente debe acreditar experiencia en contratos o proyectos, ejecutados durante los últimos cinco (5) años, en cualquiera de las siguientes actividades:
Dos (2) contratos y/o proyectos otorgan <b>15 PUNTOS</b>	
Tres (3) ó más contratos y/o proyectos otorgan <b>20 PUNTOS.</b>	

Nota: Las certificaciones y/o contratos solicitados anteriormente, deben ser diferentes a los presentados para habilitar técnicamente la propuesta.

Empresa	UNIÓN TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL MIPYME	CONT. No.	OBJETO	VALOR EN SMMLV	DESARROLLO DE PLATAFORMAS	CAPACIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS RECURRENTES SUPERIOR A 50 MIL	MESA DE AYUDA Y SOPORTE	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZ. DE	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN (C, UT)	Folios
	<b>INTER-TELCO S.A.S</b>	1	Estudios e investigaciones para el desarrollo de un conversor de protocolos radar, actualización y mejoramiento de la estabilidad y prestaciones del sistema de comando y control HORUS para el año 2013.	169,6352841	N/A	N/A	N/A	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, FUERZA AEREA COLOMBIANA	28/02/2013	15/12/2013	100	90-91
	<b>CIVILEC</b>	2	Desarrollar un sistema que permita evaluar los tiempos de recorridos en los corredores viales mediante el uso de sensores Bluetooth que detectan las MAC de los dispositivos que hay en su entorno.	73,05194805	N/A	N/A	N/A	CIVILEC S.A.S	19/08/2014	19/10/2014	100	92
	<b>ANDES BPO S.A.S</b>	3	Prestar el servicio de implementación del Módulo Presencial de habilidades para la Vida/ Competencias transversales del componente de habilidades para la vida, con su respectivo seguimiento y evaluación como herramienta para la inserción social y laboral de los participantes de los programas Jóvenes en Acción e Ingreso para la Prosperidad Social, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por el DPS-FIP	3.259,10	CUMPLE	N/A	CUMPLE	SAVIA SALUD E.P.S	1/10/2015	30/11/2016	100	94

Observaciones

El proponente presentó en formato 3, a folios 89-94, certificación de tres (3) contratos, de los cuales solo uno (1) cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. Obteniendo el PUNTAJE equivalente a 10 PUNTOS.

Se aclara al proponente que la certificación aportada en los documentos para subsanar el día 13 de Junio de 2017, correspondiente al Contrato 029-00H-CACOM-5 -CETAD-2013 con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, FUERZA AEREA COLOMBIANA y al contrato suscrito con CIVILEC, no se pueden tener en cuenta. Esto, de acuerdo con lo establecido en numeral 1.31. REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia, que reza:

**"(...) Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.** Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. (...)" (Negrilla fuera de texto)

Por lo anteriormente evidenciado, el proponente tenía el deber de presentar su oferta cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, máxime frente a la acreditación de la experiencia calificable, frente a la cual el Comité Evaluador verificó las certificaciones de experiencia inicialmente presentadas en su propuesta, evidenciando que la documentación aportada no soporta el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Cumple requisito técnico numero 1	SI
PUNTAJE	10

**Evaluación Experiencia Adicional**

Convocatoria No.	PAF-TIC- C-008-2017
Objeto	CONTRATAR "UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL"
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017

**4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS**

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:

PUNTAJE	REQUISITO
Un (1) contrato y/o proyecto otorga <b>10 PUNTOS</b>	El proponente debe acreditar experiencia en contratos o proyectos, ejecutados durante los últimos cinco (5) años, en cualquiera de las siguientes actividades:
Dos (2) contratos y/o proyectos otorgan <b>15 PUNTOS</b>	
Tres (3) ó más contratos y/o proyectos otorgan <b>20 PUNTOS.</b>	
	a) Desarrollo de plataformas a la medida. b) Capacidad de atención a usuarios recurrentes superior a 50 mil c) Mesa de ayuda y soporte.

Nota: Las certificaciones y/o contratos solicitados anteriormente, deben ser diferentes a los presentados para habilitar técnicamente la propuesta.

Empresa	CONSORCIO COMPGENIOSS SESAC	CONT. No.	OBJETO	VALOR EN SMMMLV	DESARROLLO DE PLATAFORMAS	CAPACIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS RECURRENTES SUPERIOR A 50 MIL	MESA DE AYUDA Y SOPORTE	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	DE	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN (C, UT)	Folios
	COMPGENIOSS SESAC	1	Compra de los servicios de análisis, diseño, desarrollo, implementación, puesta en funcionamiento, soporte técnico y capacitación de usuarios (Los Servicios del Sistema Integrado de Información "SIOGAS" para el Control Comercial y Operacional de transporte de Gas Natural) que realiza la Ofertante y sus respectivos Módulos Adicionales(...)	661,22	CUMPLE	N/A	CUMPLE	PROMIGAS	22/05/2015	17/03/2017		100	96-97
		2	"...Prestación de servicios de consultoría para el desarrollo de las herramientas web para la toma de decisiones en materia de cambio climático en Colombia, estructuración de información y migración de datos..."	3.629,26	CUMPLE	N/A	N/A	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	12/06/2015	31/12/2015		100	98-99
		3	Prestación de servicio de soporte informático, mantenimiento y desarrollo evolutivo de Software plataforma Web soportado en estructura de datos Microsoft SQL Server. Gestión y Gobierno del servicio, Mantenimientos adaptativos de software y capacitación de usuarios, atención a necesidades y asesorías, solución a problemas, documentación de manuales y soportes lógicos de aplicativos de software.	878,386799	CUMPLE	N/A	CUMPLE	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	01/01/2012	31/12/2013		100	100-102
Observaciones	El proponente presentó en formato 3, a folios 87 - 102, relación de tres (3) contratos, que cumplen con lo solicitado en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. Obteniendo el PUNTAJE MAXIMO equivalente a 20 PUNTOS.												

Cumple requisito técnico numero 1	SI
PUNTAJE	20



**Evaluación Experiencia Adicional**

Convocatoria No.	PAF-TIC- C-008-2017
Objeto	CONTRATAR "UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL"
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017

**4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS**

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia especifica adicional se evaluará de la siguiente manera:

PUNTAJE	REQUISITO
Un (1) contrato y/o proyecto otorga <b>10 PUNTOS</b>	El proponente debe acreditar experiencia en contratos o proyectos, ejecutados durante los últimos cinco (5) años, en cualquiera de las siguientes actividades:
Dos (2) contratos y/o proyectos otorgan <b>15 PUNTOS</b>	
Tres (3) ó más contratos y/o proyectos otorgan <b>20 PUNTOS.</b>	
	a) Desarrollo de plataformas a la medida. b) Capacidad de atención a usuarios recurrentes superior a 50 mil c) Mesa de ayuda y soporte.

Nota: Las certificaciones y/o contratos solicitados anteriormente, deben ser diferentes a los presentados para habilitar técnicamente la propuesta.

Empresa	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESOR CORPORATION LTDA	CONT. No.	OBJETO	VALOR EN SMMMLV	DESARROLLO DE PLATAFORMAS	CAPACIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS RECURRENTES SUPERIOR A 50 MIL	MESA DE AYUDA Y SOPORTE	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZ.	DE	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN (C, UT)	Folios
		1	Diseño y adquisición de software con herramientas del Banco del empleo del Municipio de Cota.	354,68	CUMPLE	N/A	N/A	MUNICIPIO DE COTA	18/12/2013	1/02/2014		100	141-144
		2	Diseñar, desarrollar e implementar un aplicativo web para la presentación de tres (3) atlas que requiere la subdirección de Meteorología del IDEAM: 1. Atlas climatológico de Colombia. 2. Atlas de radiación solar global, ultravioleta y ozono de Colombia. 3. Atlas de viento de Colombia, conforme a la propuesta económica y a los pliegos de condiciones.	285,63	CUMPLE	N/A	N/A	IDEAM	10/11/2014	31/12/2014		100	145-148
		3	Construcción (programación e implementación) de una solución tecnológica o aplicativo que permita cargar, procesar, analizar, obtener reportes, intercambios datos, facilitar el control y seguimiento de indicadores y estadísticas de la información en justicia, de conformidad con especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2,2 del estudio previo, en el pliego de condiciones y en la propuesta.	109,0013192	CUMPLE	N/A	CUMPLE	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.	25/06/2015	30/11/2015		100	149-153

Observaciones

El proponente presentó en formato 3, a folios 134-200, relación de treinta y nueve (39) contratos, de los cuales solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de Experiencia Adicional los tres primeros que cumplen con lo solicitado en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. Obteniendo el PUNTAJE MAXIMO equivalente a 20 PUNTOS.

Cumple requisito técnico numero 1	SI
PUNTAJE	20

**Evaluación Experiencia Adicional**

Convocatoria No.	PAF-TIC- C-008-2017
Objeto	CONTRATAR "UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL"
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017

**4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS**

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:

PUNTAJE	REQUISITO
Un (1) contrato y/o proyecto otorga <b>10 PUNTOS</b>	El proponente debe acreditar experiencia en contratos o proyectos, ejecutados durante los últimos cinco (5) años, en cualquiera de las siguientes actividades:
Dos (2) contratos y/o proyectos otorgan <b>15 PUNTOS</b>	
Tres (3) ó más contratos y/o proyectos otorgan <b>20 PUNTOS.</b>	

Nota: Las certificaciones y/o contratos solicitados anteriormente, deben ser diferentes a los presentados para habilitar técnicamente la propuesta.

Empresa	CONT. No.	OBJETO	VALOR EN SMMLV	DESARROLLO DE PLATAFORMAS	CAPACIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS RECURRENTE SUPERIOR A 50 MIL	MESA DE AYUDA Y SOPORTE	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZ. DE	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN (C, UT)	Folios
<b>INMOV S.A.S</b>	1	Diseño y desarrollo de una plataforma a la medida llamada Plataforma de Concursos 2016	365,52	CUMPLE	N/A	N/A	Industria Gaseosas Nacional de	1/07/2015	22/03/2016	100	57
	2	Diseñar, desarrollar e implementar una plataforma a la medida llamada Don Máximo en la cual el PDV (Tendero Detallista) ejecuta campañas	2.580,94	CUMPLE	N/A	N/A	Industria Gaseosas Nacional de	10/02/2016	31/01/2017	100	58
	3	Servicios digitales para la promoción y mercadeo de los diferentes servicios de la empresa por los diversos medios y canales tecnológico	119,5778692	CUMPLE	N/A	N/A	Hotel Portón Bogotá	14/12/2015	15/06/2016	100	59
Observaciones	El proponente presentó en formato 3, a folios 56 - 59, relación de tres (3) contratos, que cumplen con lo solicitado en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. Obteniendo el PUNTAJE MAXIMO equivalente a 20 PUNTOS.										

Cumple requisito técnico numero 1	SI
PUNTAJE	20

**Evaluación Experiencia Adicional**

Convocatoria No.	PAF-TIC- C-008-2017
Objeto	CONTRATAR "UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL"
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017

**4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS**

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:

PUNTAJE	REQUISITO
Un (1) contrato y/o proyecto otorga <b>10 PUNTOS</b>	El proponente debe acreditar experiencia en contratos o proyectos, ejecutados durante los últimos cinco (5) años, en cualquiera de las siguientes actividades:
Dos (2) contratos y/o proyectos otorgan <b>15 PUNTOS</b>	
Tres (3) ó más contratos y/o proyectos otorgan <b>20 PUNTOS.</b>	
	a) Desarrollo de plataformas a la medida. b) Capacidad de atención a usuarios recurrentes superior a 50 mil c) Mesa de ayuda y soporte.

Nota: Las certificaciones y/o contratos solicitados anteriormente, deben ser diferentes a los presentados para habilitar técnicamente la propuesta.

Empresa	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	CONT. No.	OBJETO	VALOR EN SMMLV	DESARROLLO DE PLATAFORMAS	CAPACIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS RECURRENTES SUPERIOR A 50 MIL	MESA DE AYUDA Y SOPORTE	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN (C, UT)	Folios
		1	Realizar un proceso pedagógico en la modalidad de diplomado virtual y presencial para agentes culturales del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio.	522,15	CUMPLE	N/A	N/A	ALCALDÍA DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	2/09/2015	29/01/2016	100	485-499
	Observaciones	El proponente presentó en formato 3, a folios 482 -499, relación de un (1) contrato, que cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. Obteniendo un PUNTAJE MAXIMO equivalente a 10 PUNTOS.										

Cumple requisito técnico numero 1	SI
PUNTAJE	10

**Evaluación Experiencia Adicional**

Convocatoria No.	PAF-TIC- C-008-2017
Objeto	CONTRATAR "UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL"
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017

**4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS**

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia especifica adicional se evaluará de la siguiente manera:

PUNTAJE	REQUISITO
Un (1) contrato y/o proyecto otorga <b>10 PUNTOS</b>	El proponente debe acreditar experiencia en contratos o proyectos, ejecutados durante los últimos cinco (5) años, en cualquiera de las siguientes actividades:
Dos (2) contratos y/o proyectos otorgan <b>15 PUNTOS</b>	
Tres (3) ó más contratos y/o proyectos otorgan <b>20 PUNTOS.</b>	

- a) Desarrollo de plataformas a la medida.
- b) Capacidad de atención a usuarios recurrentes superior a 50 mil
- c) Mesa de ayuda y soporte.

Nota: Las certificaciones y/o contratos solicitados anteriormente, deben ser diferentes a los presentados para habilitar técnicamente la propuesta.

Empresa	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	CONT. No.	OBJETO	VALOR EN SMMLV	DESARROLLO DE PLATAFORMAS	CAPACIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS RECURRENTE SUPERIOR A 50 MIL	MESA DE AYUDA Y SOPORTE	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)	Folios
		1	Contratar el diseño, implementación y acompañamiento de una estrategia que gestione, administre y mida el conocimiento del negocio mediante el desarrollo de habilidades comerciales, soportado en una metodología de educación virtual y presencial dirigida a la Vicepresidencia Comercial Hogares y Personas ETB.	5.117,39	CUMPLE	N/A	N/A	Empresa de Telecomunicaciones Bogotá S.A.S	26/12/2013	31/08/2016	100	103-105
		2	Prestar los servicios para la estructuración y ejecución de un programa de sensibilización en la modalidad virtual, dirigido a orientadores escolares y docentes del área de tecnología e informática, pertenecientes a instituciones que ofrecen nivel de educación básica secundaria y media, que les permita orientar a los estudiantes para contemplar la opción de estudiar carreras TI.	891,66	N/A	N/A	CUMPLE	FONTIC	04/09/2014	30/12/2014	100	107-122
		3	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, humanos y técnicos para desarrollar conjuntamente la tercera fase operativa que representa la consolidación del Proyecto Redvolución en todo el territorio nacional.	4871,45474	N/A	N/A	CUMPLE	FONTIC	24/01/2014	31/12/2014	100	124-137
Observaciones	El proponente presentó en formato 3, a folios 100 - 137, relación de tres (3) contratos, que cumplen con lo solicitado en el numeral 4.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS. Obteniendo el PUNTAJE MÁXIMO equivalente a 20 PUNTOS.											

Cumple requisito técnico numero 1	SI
PUNTAJE	20

**Evaluación Oferta Adicional**

Convocatoria No.	PAF-TIC- C-008-2017
Objeto	CONTRATAR “UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017

**4.1.2. EVALUACIÓN OFERTA ADICIONAL PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS.**

El proponente puede realizar una oferta adicional en licenciamiento, funcionamiento y soporte de la plataforma, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

PUNTAJE	REQUERIMIENTO
Licenciamiento de la plataforma 20 puntos	El proponente que otorgue la licencia de la plataforma por doce (12) meses más, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Infraestructura como servicio (IaaS) 20 puntos	El proponente que ofrezca doce (12) meses adicionales de infraestructura como servicio, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda. 20 puntos	El proponente que ofrezca doce (12) meses adicionales de Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.

Con el fin de otorgar el puntaje anterior, se deberá presentar manifestación escrita y suscrita por el representante legal del proponente, del ofrecimiento adicional que se hace.

Empresa	ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA LTDA.	FOLIO	OFRECIMIENTO	SI/NO	PUNTAJE
		100	Licenciamiento de la plataforma (12 meses)	SI	20
		100	Infraestructura como servicio (IaaS) (12 meses)	SI	20
		100	Soporte, Mantenimiento y Mesa de Ayuda (12 meses)	SI	20
Observaciones					

Cumple requisito para calificar oferta adicional	SI
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>60</b>

**Evaluación Oferta Adicional**

Convocatoria No.	PAF-TIC- C-008-2017
Objeto	CONTRATAR “UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017

**4.1.2. EVALUACIÓN OFERTA ADICIONAL PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS.**

El proponente puede realizar una oferta adicional en licenciamiento, funcionamiento y soporte de la plataforma, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

PUNTAJE	REQUERIMIENTO
Licenciamiento de la plataforma 20 puntos	El proponente que otorgue la licencia de la plataforma por doce (12) meses más, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Infraestructura como servicio (IaaS) 20 puntos	El proponente que ofrezca doce (12) meses adicionales de infraestructura como servicio, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda. 20 puntos	El proponente que ofrezca doce (12) meses adicionales de Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.

Con el fin de otorgar el puntaje anterior, se deberá presentar manifestación escrita y suscrita por el representante legal del proponente, del ofrecimiento adicional que se hace.

Empresa	UNIÓN TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL MIPYME	FOLIO	OFRECIMIENTO	SI/NO	PUNTAJE
		67	Licenciamiento de la plataforma (12 meses)	SI	20
		67	Infraestructura como servicio (IaaS) (12 meses)	SI	20
		67	Soporte, Mantenimiento y Mesa de Ayuda (12 meses)	SI	20
	Observaciones				

Cumple requisito para calificar oferta adicional	SI
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>60</b>

**Evaluación Oferta Adicional**

Convocatoria No.	PAF-TIC- C-008-2017
Objeto	CONTRATAR “UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017

**4.1.2. EVALUACIÓN OFERTA ADICIONAL PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS.**

El proponente puede realizar una oferta adicional en licenciamiento, funcionamiento y soporte de la plataforma, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

PUNTAJE	REQUERIMIENTO
Licenciamiento de la plataforma 20 puntos	El proponente que otorgue la licencia de la plataforma por doce (12) meses más, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Infraestructura como servicio (IaaS) 20 puntos	El proponente que ofrezca doce (12) meses adicionales de infraestructura como servicio, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda. 20 puntos	El proponente que ofrezca doce (12) meses adicionales de Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.

Con el fin de otorgar el puntaje anterior, se deberá presentar manifestación escrita y suscrita por el representante legal del proponente, del ofrecimiento adicional que se hace.

Empresa	CONSORCIO COMPGENIOSS-SESAC	FOLIO	OFRECIMIENTO	SI/NO	PUNTAJE
		N/A	Licenciamiento de la plataforma (12 meses)	NO	0
		N/A	Infraestructura como servicio (IaaS) (12 meses)	NO	0
		N/A	Soporte, Mantenimiento y Mesa de Ayuda (12 meses)	NO	0
Observaciones	Revisada la propuesta presentada por el proponente en su original y copia, no se encuentra oferta adicional para el otorgamiento de puntaje.				

Cumple requisito para calificar oferta adicional	NO
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>0</b>

**Evaluación Oferta Adicional**

Convocatoria No.	PAF-TIC- C-008-2017
Objeto	CONTRATAR “UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017

**4.1.2. EVALUACIÓN OFERTA ADICIONAL PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS.**

El proponente puede realizar una oferta adicional en licenciamiento, funcionamiento y soporte de la plataforma, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

PUNTAJE	REQUERIMIENTO
Licenciamiento de la plataforma 20 puntos	El proponente que otorgue la licencia de la plataforma por doce (12) meses más, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Infraestructura como servicio (IaaS) 20 puntos	El proponente que ofrezca doce (12) meses adicionales de infraestructura como servicio, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda. 20 puntos	El proponente que ofrezca doce (12) meses adicionales de Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.

Con el fin de otorgar el puntaje anterior, se deberá presentar manifestación escrita y suscrita por el representante legal del proponente, del ofrecimiento adicional que se hace.

Empresa	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESOR CORPORATION LTDA	FOLIO	OFRECIMIENTO	SI/NO	PUNTAJE
		310	Licenciamiento de la plataforma (12 meses)	SI	20
		310	Infraestructura como servicio (IaaS) (12 meses)	SI	20
		310	Soporte, Mantenimiento y Mesa de Ayuda (12 meses)	SI	20
Observaciones					

Cumple requisito para calificar oferta adicional	SI
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>60</b>



**Evaluación Oferta Adicional**

Convocatoria No.	PAF-TIC- C-008-2017
Objeto	CONTRATAR “UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017

**4.1.2. EVALUACIÓN OFERTA ADICIONAL PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS.**

El proponente puede realizar una oferta adicional en licenciamiento, funcionamiento y soporte de la plataforma, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

PUNTAJE	REQUERIMIENTO
Licenciamiento de la plataforma 20 puntos	El proponente que otorgue la licencia de la plataforma por doce (12) meses más, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Infraestructura como servicio (IaaS) 20 puntos	El proponente que ofrezca doce (12) meses adicionales de infraestructura como servicio, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda. 20 puntos	El proponente que ofrezca doce (12) meses adicionales de Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.

Con el fin de otorgar el puntaje anterior, se deberá presentar manifestación escrita y suscrita por el representante legal del proponente, del ofrecimiento adicional que se hace.

Empresa	INMOV S.A.S	FOLIO	OFRECIMIENTO	SI/NO	PUNTAJE
		65	Licenciamiento de la plataforma (12 meses)	SI	20
		65	Infraestructura como servicio (IaaS) (12 meses)	SI	20
		65	Soporte, Mantenimiento y Mesa de Ayuda (12 meses)	SI	20
Observaciones					

Cumple requisito para calificar oferta adicional	SI
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>60</b>

**Evaluación Oferta Adicional**

Convocatoria No.	PAF-TIC- C-008-2017
Objeto	CONTRATAR “UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL”
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017

**4.1.2. EVALUACIÓN OFERTA ADICIONAL PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS.**

El proponente puede realizar una oferta adicional en licenciamiento, funcionamiento y soporte de la plataforma, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

PUNTAJE	REQUERIMIENTO
Licenciamiento de la plataforma 20 puntos	El proponente que otorgue la licencia de la plataforma por doce (12) meses más, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Infraestructura como servicio (IaaS) 20 puntos	El proponente que ofrezca doce (12) meses adicionales de infraestructura como servicio, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda. 20 puntos	El proponente que ofrezca doce (12) meses adicionales de Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.

Con el fin de otorgar el puntaje anterior, se deberá presentar manifestación escrita y suscrita por el representante legal del proponente, del ofrecimiento adicional que se hace.

Empresa	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	FOLIO	OFRECIMIENTO	SI/NO	PUNTAJE
		512	Licenciamiento de la plataforma (12 meses)	SI	20
		512	Infraestructura como servicio (IaaS) (12 meses)	SI	20
		512	Soporte, Mantenimiento y Mesa de Ayuda (12 meses)	SI	20
Observaciones					

Cumple requisito para calificar oferta adicional	SI
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>60</b>

**Evaluación Oferta Adicional**

Convocatoria No.	PAF-TIC- C-008-2017
Objeto	CONTRATAR "UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL"
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017

**4.1.2. EVALUACIÓN OFERTA ADICIONAL PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS.**

El proponente puede realizar una oferta adicional en licenciamiento, funcionamiento y soporte de la plataforma, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

PUNTAJE	REQUERIMIENTO
Licenciamiento de la plataforma 20 puntos	El proponente que otorgue la licencia de la plataforma por doce (12) meses más, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Infraestructura como servicio (IaaS) 20 puntos	El proponente que ofrezca doce (12) meses adicionales de infraestructura como servicio, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.
Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda. 20 puntos	El proponente que ofrezca doce (12) meses adicionales de Soporte, Mantenimiento y Mesa de ayuda, sin ningún costo adicional al presupuesto de la convocatoria.

Con el fin de otorgar el puntaje anterior, se deberá presentar manifestación escrita y suscrita por el representante legal del proponente, del ofrecimiento adicional que se hace.

Empresa	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	FOLIO	OFRECIMIENTO	SI/NO	PUNTAJE
		139	Licenciamiento de la plataforma (12 meses)	SI	20
		139	Infraestructura como servicio (IaaS) (12 meses)	SI	20
		139	Soporte, Mantenimiento y Mesa de Ayuda (12 meses)	SI	20
Observaciones					

Cumple requisito para calificar oferta adicional	SI
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>60</b>



INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-TIC-C-008 -2017
Objeto	CONTRATAR "UN PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL DISRUPTIVO QUE MEJORE EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SU USO, PARA QUE LOS EMPRESARIOS MIPYME EN COLOMBIA, PUEDAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL"
Fecha de diligenciamiento	13/07/2017
Proponentes:	ASESORÍA Y GESTIÓN CIA LTDA. UNION TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL MIPYME CONSORCIO COMPGENIOSS - SESAC BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASESOR CORPORATION LTDA INMOV S.A.S COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

Propuesta Económica								
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	ASESORÍA Y GESTIÓN CIA LTDA.	UNION TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL MIPYME	CONSORCIO COMPGENIOSS - SESAC	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASESOR CORPORATION LTDA	INMOV S.A.S	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
Presupuesto	\$4.000.000.000	\$3.856.450.850	\$3.875.830.000	\$3.889.812.500	\$3.746.400.000	\$3.847.319.088	\$3.905.105.000	\$3.895.596.355
Valor Total Corregido	\$4.000.000.000	\$3.856.450.850	\$3.875.830.000	\$3.889.812.500	\$3.746.400.000	\$3.847.319.088	\$3.905.105.000	\$3.895.596.355

4.1.3. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA MAXIMO 20 PUNTOS

- En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
- En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: propuesta e IVA.
- Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:
- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
  - En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
  - Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
  - En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta
  - Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
  - En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
  - Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
    - Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
    - Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
  - Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
  - De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización).

Según lo establecido en el numeral 4.1.1. Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el 13 de julio del 2017 emitida por al Banco de la Republica es \$3.052,30 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la Media Aritmética Alta

**b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_{max}$  = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

$\bar{X}$	3859501970,43	3859501970,43
-----------	---------------	---------------

$V_{max}$	\$ 3.905.105.000,00
-----------	---------------------

$\bar{X}_A$	3882303485,21
-------------	---------------

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \frac{(\bar{X}_A - V_i)}{\bar{X}_A} \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:  
 $\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.  
 $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  habilitadas.  
 $i$  = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ASESORÍA Y GESTIÓN CIA LTDA.	UNION TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL MIPYME	CONSORCIO COMPGENIOSS - SESAC	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASESOR CORPORATION LTDA	INMOV S.A.S	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7
\$ 3.856.450.850,00	\$ 3.875.830.000,00	\$ 3.889.812.500,00	\$ 3.746.400.000,00	\$ 3.847.319.088,00	\$ 3.905.105.000,00	\$ 3.895.596.355,00

Puntaje						
ASESORÍA Y GESTIÓN CIA LTDA.	UNION TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL MIPYME	CONSORCIO COMPGENIOSS - SESAC	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASESOR CORPORATION LTDA	INMOV S.A.S	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7
99,3340903	99,8332566	99,6131670	96,4994111	99,0988753	98,8253615	99,3152071
<b>Puntaje Oferta Económica</b>	19,8668181	19,9666513	19,9226334	19,8197751	19,7650723	19,8630414
<b>Puntaje Experiencia Adicional</b>	15	10	20	20	10	20
<b>Puntaje Oferta Adicional</b>	60	60	0	60	60	60
<b>Puntaje Total</b>	<b>94,8668181</b>	<b>89,9666513</b>	<b>39,9226334</b>	<b>99,8197751</b>	<b>89,7650723</b>	<b>99,8630414</b>

Orden Según Puntaje						
ASESORÍA Y GESTIÓN CIA LTDA.	UNION TEMPORAL TRANSFORMACIÓN DIGITAL MIPYME	CONSORCIO COMPGENIOSS - SESAC	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASESOR CORPORATION LTDA	INMOV S.A.S	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7
4	5	7	3	2	6	1

<b>OBSERVACIONES:</b>	Las propuestas presentadas no requirieron de corrección aritmética.
-----------------------	---